

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-
CIÓN. Anual. No se prevé dotación para convocatoria
año 2014.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2014.
2.000.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Partida pre-
supuestaria 2013 02/24102/63900. Iniciado en 2013.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No se prevén.
Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

PLAN DE ACCIÓN: se prevé los siguientes:

-Convocatoria anual de subvenciones. Iniciado en
2013.

-Forma de concesión: concurrencia competitiva.

-Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras
(BOME núm. 5084 de 6 de diciembre de 2013) y
Convocatoria (BOME núm. 5087 de 17 de diciembre
de 2013)

-Reglamento por el que se regula el régimen
general de subvenciones concedidas por la Ciudad
Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad
instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4399
de 15 de mayo de 2007)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Evaluación
mediante Comisión de evaluación prevista en Bases
y convocatoria, y seguimiento mediante visitas y
comprobación de bienes y empleo, por los técnicos
de Proyecto Melilla, S.A.

Seguimiento: Informes del Servicio del Control
del Departamento de Ayudas de PROMESA

Evaluación: Elaboración por PROMESA de una
memoria final de la gestión realizada, donde se
establecerá:

- Número de empresas subvencionadas,
- Subvención concedida,
- Número de empleo generado.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Impulsar el sector
comercial en Melilla, incluida la cooperación empre-
sarial. En particular a la microempresa.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Eco-
nomía y Hacienda.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Econo-
mía. Posible participación ente instrumental Proyec-
to Melilla SA.

SECTORAL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Estas
ayudas van dirigidas al sector del pequeño comercio.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-
DEN OBTENER: Se pretende incrementar el grado
de cooperación empresarial entre las pequeñas
empresas del sector comercial, contribuyendo a la
modernización y mejora de los servicios. Posible
colaboración con organizaciones representativas
de intereses comerciales.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-
CIÓN: Convocatoria anual de ayudas mediante
pública concurrencia. No obstante se condiciona
su convocatoria a los acuerdos que se alcancen en
la Conferencia Sectorial u órgano similar estatal de
coordinación en comercio interior.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO
2014: 20.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43100/
77100

APORTACION DE OTROS ENTES: Según se
determine en órgano de coordinación estatal en
materia de comercio interior.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de subvenciones según
acuerdo estatal.

b.- Fechas de concesión: segundo semestre.

c.- Mecanismo de aplicación: Acuerdo en
órgano estatal de coordinación en materia de
comercio interior, Bases Reguladoras, Reglamen-
to General de Subvenciones de la Ciudad, y con-
vocatoria.

Seguimiento: Presentación de memoria de la
actuación y justificantes de estos.

Elaboración por la entidad gestora de un Infor-
me o Memoria final de las actividades o proyectos,
donde se hará constar, según los casos, una
descripción detallada de la ejecución del programa
o proyecto, identificación de beneficiarios, obser-
vaciones, entre otros datos de interés (condicio-
nado al Acuerdo interadministrativo) . Criterios
objetivos a evaluar:

- Número de solicitudes
- Coste económico
- Actuaciones realizadas.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Modernización del
sector artesano con una mejora de su posición
competitiva, incidiendo en aspectos tales como la